

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-08100-02-0284

284-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,038,045.8
Muestra Auditada	2,895,250.4
Representatividad de la Muestra	95.3%

La muestra auditada de 2,895,250.4 miles de pesos representa el 95.3% de los recursos ejercidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) durante el ejercicio 2016 en el programa presupuestario S240 "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", los cuales se aplicaron en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios".

Antecedentes

En congruencia con lo establecido por el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en su Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, implantó la estrategia de "Establecer programas integrales dirigidos a elevar la productividad de los productores rurales, especialmente de los pequeños productores", por lo que definió la línea de acción orientada a promover la adopción de nuevas tecnologías agropecuarias y pesqueras, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación.

Con la finalidad de cumplir dicho objetivo, la SAGARPA, por conducto de la Coordinación General de Delegaciones, destinó recursos del programa presupuestario S240 "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", los cuales transfirió a las entidades federativas por medio de "Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable", con el fin de impulsar la inversión en proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

Resultados

1. Los manuales de Organización (MO) y de Procedimientos (MP) de la Coordinación General de Delegaciones (CGD), vigentes en el ejercicio 2016, fueron autorizados el 6 de noviembre de 2013 y 18 de mayo de 2015, respectivamente, por el entonces Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y difundidos entre las áreas que la integran.

Por otra parte, se identificó que aun cuando se contó con el MO vigente para el ejercicio sujeto a revisión, éste no se encuentra actualizado, ya que no contempla las funciones concernientes a la supervisión del “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, las cuales se llevaron a cabo en 2016 por la Dirección de Seguimiento a los Proyectos Estratégicos.

Al respecto, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del inicio del procedimiento de reformas al Reglamento Interior con la finalidad de adecuar el marco legal aplicable y las atribuciones de la estructura básica, así como la actualización de los manuales de Organización Específicos de toda la SAGARPA.

2. Se comprobó que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) coinciden con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la SAGARPA.

En el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto se identificó que el programa presupuestario S240 “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” contó con un presupuesto autorizado de 3,271,781.9 miles de pesos, el cual sufrió diversas modificaciones que se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales originaron una reducción neta de 233,736.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 3,038,045.8 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido en su totalidad.

3. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, asistido por el Coordinador General de Delegaciones y los Delegados Estatales, celebró los “Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable” con los 32 estados, derivado de los cuales, en el primer trimestre del ejercicio 2016, se formalizaron los “Anexos Técnicos de Ejecución” con el fin de ministrar recursos presupuestarios para coordinar la coparticipación del Ejecutivo Federal y los gobiernos estatales en la operación de cinco programas específicos, entre ellos el “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”.

En los convenios citados se estableció el monto de los recursos presupuestarios federales por transferir, las obligaciones de la SAGARPA y de la entidad federativa, el calendario de ministraciones, las condiciones para las ministraciones, la comprobación del ejercicio de los recursos y, en su caso, el reintegro de los recursos no aplicados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como el uso del “Sistema Único de Registro de Información” como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos por otorgarse a los beneficiarios.

4. En el ejercicio 2016, la SAGARPA ministró 3,038,200.0 miles de pesos a 31 de las 32 entidades federativas para la operación del “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”; los cuales se integran por 2,895,404.6 miles de pesos para el pago de apoyos a beneficiarios y 142,795.4 miles de pesos para gastos de operación y evaluación. Al respecto, se comprobó que, antes del cierre presupuestal, dos entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación 154.2 miles de pesos correspondiente a la devolución de recursos no aplicados por parte de productores, por lo que en el citado programa se reportaron como ejercidos 3,038,045.8 miles de pesos en la Cuenta Pública 2016, como se muestra a continuación:

MONTOS MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"
EJERCICIO 2016
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Apoyo a productores	Gastos de operación y evaluación	Importe ministrado con CLC	Reintegros de recursos no aplicados previos al Cierre Presupuestal	Importe Reportado como Ejercido
Aguascalientes	41,455.5	2,044.5	43,500.0	-	43,500.0
Baja California	53,368.0	2,632.0	56,000.0	-	56,000.0
Baja California Sur	29,733.6	1,466.4	31,200.0	126.6	31,073.4
Campeche	48,126.5	2,373.5	50,500.0	-	50,500.0
Chiapas	197,175.7	9,724.3	206,900.0	-	206,900.0
Chihuahua	103,305.2	5,094.8	108,400.0	-	108,400.0
Ciudad de México	24,396.8	1,203.2	25,600.0	-	25,600.0
Coahuila	104,067.6	5,132.4	109,200.0	-	109,200.0
Colima	34,593.9	1,706.1	36,300.0	-	36,300.0
Durango	82,434.5	4,065.5	86,500.0	-	86,500.0
Guanajuato	137,613.2	6,786.8	144,400.0	-	144,400.0
Guerrero	126,272.5	6,227.5	132,500.0	-	132,500.0
Hidalgo	110,643.3	5,456.7	116,100.0	-	116,100.0
Jalisco	153,814.2	7,585.8	161,400.0	-	161,400.0
México	136,183.7	6,716.3	142,900.0	-	142,900.0
Michoacán	140,853.4	6,946.6	147,800.0	-	147,800.0
Morelos	66,995.9	3,304.1	70,300.0	-	70,300.0
Nayarit	58,418.9	2,881.1	61,300.0	-	61,300.0
Nuevo León	56,894.1	2,805.9	59,700.0	-	59,700.0
Oaxaca	181,260.6	8,939.4	190,200.0	-	190,200.0
Puebla	141,615.8	6,984.2	148,600.0	-	148,600.0
Querétaro	63,279.2	3,120.8	66,400.0	-	66,400.0
Quintana Roo	32,783.2	1,616.8	34,400.0	-	34,400.0
San Luis Potosí	83,196.9	4,103.1	87,300.0	-	87,300.0
Sinaloa	133,801.2	6,598.8	140,400.0	27.6	140,372.4
Sonora	107,117.2	5,282.8	112,400.0	-	112,400.0
Tabasco	90,439.7	4,460.3	94,900.0	-	94,900.0
Tamaulipas	109,785.6	5,414.4	115,200.0	-	115,200.0
Tlaxcala	45,839.3	2,260.7	48,100.0	-	48,100.0
Yucatán	79,861.4	3,938.6	83,800.0	-	83,800.0
Zacatecas	120,078.0	5,922.0	126,000.0	-	126,000.0
Total	2,895,404.6	142,795.4	3,038,200.0	154.2	3,038,045.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, anexos técnicos, cuentas por liquidar certificadas y avisos de reintegro.

Al respecto, se comprobó que las transferencias de recursos a las entidades federativas se realizaron mediante 42 cuentas por liquidar certificadas, las cuales se encuentran soportadas

en los recibos expedidos por los fideicomisos de los Fondos de Fomento Agropecuario Estatales (FOFAE) por los importes transferidos por la SAGARPA, los cuales corresponden a los establecidos en los convenios y sus anexos. Al respecto, se constató que los montos por cada entidad federativa se asignaron de acuerdo con lo establecido en el anexo 11.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

5. En relación con la aplicación de los recursos transferidos a 31 entidades federativas por 2,895,250.4 miles de pesos por concepto de apoyos a productores del programa sujeto a revisión, la SAGARPA proporcionó la base de datos del padrón de beneficiarios con la que acreditó que para ese concepto se destinaron 2,876,917.8 miles de pesos, mientras que la diferencia por 18,332.6 miles de pesos corresponde a recursos no ejercidos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

6. Con el fin de verificar el cumplimiento del procedimiento de solicitud, dictaminación, autorización, pago y comprobación de los apoyos del “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, se solicitaron para su revisión 702 expedientes de igual número de apoyos otorgados por un importe de 223,997.3 miles de pesos, y en su análisis se identificó lo siguiente:

- a) En 608 expedientes correspondientes a igual número de proyectos apoyados con 195,800.4 miles de pesos, se constató que se cuenta con las solicitudes de apoyo y con la documentación que demuestra la elegibilidad de los beneficiarios, así como con los Convenios Específicos de Adhesión y sus finiquitos correspondientes.

Sin embargo, con la revisión de los comprobantes fiscales que obran en los citados expedientes y que fueron presentados por los beneficiarios para acreditar la aplicación de los apoyos, se comprobó mediante consulta en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, que 43 de ellos por 17,804.9 miles de pesos fueron cancelados.

Al respecto, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó escritos mediante los cuales los proveedores de seis proyectos apoyados con 1,212.9 miles de pesos, manifestaron haber cancelado los comprobantes fiscales por falta de pago, por lo que expidieron nuevas facturas en los meses de septiembre y octubre de 2017, sin que se proporcionará la evidencia de que éstas últimas fueron cubiertas a los proveedores, ni tampoco se proporcionó el pronunciamiento por parte de los gobiernos de los estados sobre la nueva comprobación presentada, más aun cuando se trata de proyectos que ya se encontraban finiquitados; lo anterior, le resta transparencia a la aplicación de los recursos.

- b) No se proporcionaron 38 expedientes del mismo número de beneficiarios, por lo que no se comprobó la procedencia de su elegibilidad ni la evidencia de la entrega y comprobación de los recursos por 8,310.3 miles de pesos.

Asimismo, se identificó que en 56 casos, si bien se proporcionaron los expedientes, éstos no cuentan con la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos aprobados ni de los finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión.

- c) Los expedientes no cuentan con la documentación que permita comprobar las aportaciones que realizaron los beneficiarios para la ejecución de los proyectos aprobados; dicha omisión obedece a que aun cuando las Reglas de Operación señalan que las aportaciones podrían ser con recursos económicos propios, o bien, con activos preexistentes, mano de obra y materiales, no se especifica la forma en que se deba acreditar su aportación ni la fecha límite para hacerlo.

16-0-08100-02-0284-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias a efecto de que en las Reglas de Operación del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", se establezca la obligación por parte de los beneficiarios de acreditar su aportación para la elaboración de los proyectos autorizados, así como para fijar una fecha límite para ello.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-08100-02-0284-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,804,948.54 pesos (diecisiete millones ochocientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 54/100 M.N.) correspondiente a los apoyos otorgados a 43 beneficiarios del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", toda vez que para acreditar su aplicación los beneficiarios presentaron comprobantes fiscales que, al ser verificados en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que fueron cancelados, aunado a que no se proporcionó la documentación que acredite el pago a los proveedores.

16-0-08100-02-0284-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,196,863.45 pesos (veintiocho millones ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 45/100 M.N.) correspondiente a los apoyos otorgados a 94 productores, de los cuales no se cuenta con los expedientes físicos de 38 de ellos con los que se acredite su elegibilidad como beneficiarios del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", ni tampoco con la evidencia de la entrega y comprobación de los citados apoyos, así como 56 casos en los que los expedientes no cuentan con la documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos aprobados ni de los finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión.

7. Se realizó una visita al estado de Jalisco con la finalidad de comprobar la correcta aplicación de los recursos del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", a lo cual se seleccionó una muestra de 83 proyectos que fueron apoyados con 22,530.7 miles de pesos; en el análisis de la información y documentación presentada por el gobierno del estado, se identificó lo siguiente:

- a) En el caso de 70 proyectos por 18,213.5 miles de pesos, los beneficiarios exhibieron los equipos, maquinaria, infraestructura y bienes, los cuales correspondieron a las características que se autorizaron en los convenios específicos de adhesión, así como

con lo descrito en los comprobantes fiscales con los que se acreditó el ejercicio de los recursos.

- b) La Unidad Técnica Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo del Estado de Jalisco no demostró qué parámetros y elementos consideró para determinar la viabilidad de los proyectos, así como el importe de los apoyos que fueron autorizados en 2016, ni tampoco documentó la revisión que efectuó a los citados proyectos, por lo que no acreditó que su aprobación se sujetó a criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada beneficiario para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Asimismo, se identificó que la documentación generada durante los procesos de solicitud, dictaminación y autorización no contiene las características y especificaciones técnicas que deben cumplir los proyectos, lo que no contribuye a que se realice una adecuada aplicación de los apoyos.

- c) Se autorizó el proyecto con folio JC1600012438 para la construcción de una bodega de 1,200 metros cuadrados, a lo cual se otorgaron apoyos federales por 120.0 miles de pesos; sin embargo, tanto el documento denominado “Formato III, Verificación de Avance de la Obra” como los comprobantes fiscales con los que se pretendió acreditar la aplicación de los apoyos y que se presentaron como parte del Finiquito del Convenio Específico de Adhesión, ambos de fecha 25 de noviembre de 2016, indican que la bodega consta de 750 metros cuadrados con un avance del 100.0%, contrario a lo que manifestó el beneficiario mediante acta administrativa circunstanciada, que la citada bodega ya había sido construida en años anteriores, y que únicamente se realizaron adecuaciones a la altura de la misma, lo cual fue constatado en la inspección física del proyecto, por lo que los recursos no se aplicaron de conformidad con lo autorizado.
- d) Con respecto al proyecto con folio JC1600014793 para el que se autorizó la construcción de una bodega de 350 metros cuadrados, con un apoyo federal de 200.0 miles de pesos, se constató que se presentaron los comprobantes fiscales para acreditar la aplicación de los recursos, así como el documento denominado “Formato III Verificación del Avance del Proyecto” y el Finiquito del Convenio Específico de Adhesión, ambos de fecha 15 de noviembre de 2016, en los que el gobierno del estado asentó que la bodega se encontraba completa; sin embargo, en la inspección física, se observó que no se habían concluido los trabajos que se presentaron como ejecutados en la comprobación, aunado a que el beneficiario no demostró haber efectuado el pago al proveedor que realizó el proyecto, por lo que no acreditó que los apoyos se aplicaron en los conceptos de apoyo autorizados.

Al respecto, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el gobierno del estado proporcionó un escrito libre de fecha 28 de julio de 2017, mediante el cual el beneficiario manifestó contar con un avance de obra del 75.0% y se compromete a concluirlo en un periodo de 60 días, situación que contradice lo señalado en el “Formato III Verificación del Avance del Proyecto” y evidencia las deficiencias en las acciones de verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos.

- e) Por lo que se refiere al proyecto con folio JC1600011241 autorizado para la construcción de un invernadero hidropónico para jitomate, que de acuerdo con el Convenio Específico de Adhesión tendría un costo total de 2,595.8 miles de pesos, de los cuales 600.0 miles de pesos serían cubiertos con recursos federales, si bien se constató la existencia de la obra, se comprobó que el beneficiario únicamente presentó un comprobante fiscal por un importe de 444.7 miles de pesos, y no obstante, el 17 de agosto de 2016 se suscribieron tanto el documento denominado "Formato III Verificación del Avance del Proyecto", el de "Notificación de Finalización de Obras y/o Adquisiciones" y el Finiquito del Convenio Específico de Adhesión mediante los cuales el gobierno del estado validó la existencia y conclusión del invernadero.

Al respecto, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el beneficiario del proyecto presentó documentación de fecha 18 de agosto de 2017, con la que comprobó la aplicación del importe que se encontraba pendiente por 1,805.3 miles de pesos; no obstante, como ya se mencionó, el gobierno del estado formalizó el "Formato III Verificación del Avance del Proyecto" sin contar con la documentación que acreditara la aplicación total de los recursos.

Por lo anterior, las acciones que llevó a cabo el gobierno del estado en la operación del programa sujeto a revisión no garantizaron el cumplimiento de los criterios de transparencia, control y rendición de cuentas que deben observarse en la administración de los recursos públicos.

16-A-14000-02-0284-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias para establecer y documentar los parámetros y elementos por considerar en la determinación de la viabilidad de los proyectos y el importe de los apoyos del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", y con ello contribuir a que la autorización y dictaminación de los proyectos cumpla con los criterios de objetividad, equidad y transparencia en función de las necesidades de cada beneficiario para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, y para que en la documentación generada durante los procesos de solicitud, dictaminación y autorización se incluyan las características y especificaciones técnicas que deben cumplir los proyectos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-14000-02-0284-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los documentos denominados "Finiquito del Convenio Específico de Adhesión al Componente Proyectos Productivos o Estratégico, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Ejercicio 2016", así como los documentos

denominados "Formatos III Verificación del Avance del Proyecto" de fechas 17 de agosto, 15 y 25 de noviembre de 2016 correspondientes a los proyectos identificados con los folios números JC1600011241, JC1600014793 y JC1600012438 sin contar con la documentación que acreditara la aplicación total de los apoyos "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" o bien, sin que las obras se encontraran concluidas, por lo que las acciones que llevó a cabo el gobierno del estado en la operación del programa no garantizaron el cumplimiento de los criterios de transparencia, control y rendición de cuentas que deben observarse en la administración de los recursos públicos.

16-0-08100-02-0284-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,000.00 pesos (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al apoyo federal otorgado al beneficiario del proyecto con folio JC1600012438 para la construcción de una bodega de 1,200 metros cuadrados, toda vez que tanto el documento denominado "Formato III, Verificación de Avance del Proyecto" suscrito el 25 de noviembre de 2016, así como los comprobantes fiscales presentados para acreditar la aplicación de los recursos, indican que la obra está concluida al 100.0% la consta de 750 metros cuadrados, sin embargo, el beneficiario mediante acta administrativa circunstanciada manifestó que la citada bodega ya había sido construida en años anteriores, y que únicamente se realizaron adecuaciones a la altura de la misma, lo cual fue constatado en la inspección física del proyecto, por lo que los recursos no se aplicaron de conformidad con lo autorizado.

16-0-08100-02-0284-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al apoyo federal otorgado al beneficiario del proyecto con folio JC1600014793 para la construcción de una bodega de 350 metros cuadrados, toda vez que en la inspección física se observó que no se habían realizado la totalidad de los trabajos que se presentaron como ejecutados en el documento denominado "Formato III Verificación del Avance del Proyecto" y en el Finiquito del Convenio Específico de Adhesión ambos del 15 de noviembre de 2016, aunado a que el beneficiario, con fecha 28 de julio de 2017, manifestó contar con un avance del 75.0%; además, no demostró haber efectuado el pago al proveedor que realizó el proyecto, por lo que no acreditó que los apoyos se aplicaron en los conceptos de apoyo autorizados.

8. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco solicitó a los beneficiarios del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" que al concluir los proyectos presentaran los comprobantes con requisitos fiscales que acreditaran la inversión total de los mismos con el fin de suscribir el finiquito correspondiente y efectuarles el pago de los apoyos; sin embargo, se identificó que dicho mecanismo no contribuye a una adecuada aplicación de los recursos ni garantiza el cumplimiento del objetivo del programa, ya que no permite que los beneficiarios cuenten con los recursos por anticipado para poder capitalizar sus unidades de producción y desarrollar sus proyectos y acciones, en incumplimiento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Al respecto, se identificaron las irregularidades siguientes:

- a) Por lo que se refiere a los proyectos con folios JC1600008434, JC1600008441, JC1600008954, JC1600015376, JC1600015657, JC1600015234 y JC1600016135 apoyados con recursos federales por 2,925.2 miles de pesos, se identificó que de la

consulta en el portal del Servicio de Administración Tributaria los comprobantes fiscales que presentaron los beneficiarios para acreditar la aplicación de los recursos fueron cancelados después de la suscripción de los Finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión, no obstante que en la inspección física se presentaron los bienes en funcionamiento; sin embargo, esto no garantiza que fueron adquiridos con los recursos autorizados en el ejercicio 2016.

Asimismo, con la finalidad de verificar la autenticidad de las operaciones relacionadas con los proyectos con folios JC1600008434, JC1600008954, JC1600015657, JC1600015234 y JC1600016135, se solicitó a los proveedores que confirmaran la venta de los bienes; al respecto, manifestaron que cancelaron las facturas toda vez que los beneficiarios no cubrieron su pago.

Por lo anterior, al incumplir con la obligación de conservar las facturas vigentes y al no garantizar que los recursos se aplicaron para los fines autorizados, el gobierno del estado debió iniciar el procedimiento administrativo correspondiente a efecto de solicitar a los beneficiarios el reintegro de los recursos, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016.

- b) Para acreditar la aplicación de los apoyos por 472.0 miles de pesos que se autorizaron a los proyectos con folios JC1600008471, JC1600015414 y JC600017040, los beneficiarios presentaron comprobantes fiscales que de acuerdo con la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, fueron cancelados antes de la formalización de los Finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión. Asimismo, con la finalidad de verificar la autenticidad de las operaciones, se solicitó a los proveedores de los proyectos con folios JC1600008471 y JC1600015414 que confirmaran la venta de los bienes, quienes manifestaron que cancelaron las facturas toda vez que no se concretaron las citadas ventas con los beneficiarios.

Al respecto, se observó que los documentos antes mencionados se consideraron como procedentes por el gobierno del estado, aun cuando éstos se encontraban cancelados en las fechas en que se suscribieron los finiquitos respectivos, lo que evidencia deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento para verificar que con la documentación comprobatoria presentada por los beneficiarios se acredite que los recursos se destinaron a cumplir los objetivos del programa y que se ejercieron conforme a lo establecido en la normativa.

No obstante lo anterior, en la inspección física se presentaron bienes que coinciden con los autorizados; sin embargo, en el caso del beneficiario del proyecto con folio JC1600008471, se identificó que en el ejercicio de 2015 le fue autorizado el proyecto JC1500005268 para la compra de un bien similar al autorizado en 2016, por lo que recibió apoyos por el mismo concepto en ambos ejercicios. Lo anterior hace presumir que los bienes presentados en las inspecciones corresponden a los adquiridos con los apoyos de ejercicios anteriores.

Al respecto, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el gobierno del estado de Jalisco presentó comprobantes fiscales expedidos en los meses de enero, mayo, junio, julio y septiembre de 2017 para corregir las

irregularidades de los folios JC1600008434, JC1600008954, JC1600008441, JC1600008471 y JC600017040; sin embargo, no se demostró que los beneficiarios hubiesen efectuado los pagos a los proveedores que se encargaron de ejecutar los proyectos.

16-B-14000-02-0284-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión solicitaron a los beneficiarios del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" que al concluir con los proyectos presentaran los comprobantes con requisitos fiscales que acreditaran la inversión total de los mismos con el objeto de suscribir el finiquito correspondiente y efectuarles el pago de los apoyos; sin embargo, dicho mecanismo no contribuyó a una adecuada aplicación de los recursos ni garantizó el cumplimiento del objetivo del programa, ya que no permitió que los beneficiarios contaran con los recursos por anticipado para poder capitalizar sus unidades de producción y desarrollar sus proyectos y acciones, tal como lo señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, lo que originó que, en algunos casos, los proveedores cancelaran las facturas en virtud de que no fueron pagadas por los beneficiarios.

16-B-14000-02-0284-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión consideraron como procedentes los comprobantes fiscales que presentaron los beneficiarios de los proyectos con folios JC1600008471, JC1600015414 y JC600017040, aun cuando éstos se encontraban cancelados en las fechas en que se suscribieron los Finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión respectivos.

16-0-08100-02-0284-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,925,220.00 pesos (dos millones novecientos veinticinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los apoyos federales que se otorgaron a los beneficiarios de los proyectos con folios JC1600008434, JC1600008441, JC1600008954, JC1600015376, JC1600015657, JC1600015234 y JC1600016135, los cuales no acreditaron el pago a los proveedores que se encargaron de ejecutar los proyectos, aunado a que cancelaron los comprobantes fiscales que presentaron para acreditar la aplicación de los recursos después de la suscripción de los finiquitos de los convenios específicos de adhesión, por lo que al incumplir la obligación de conservar las facturas y de garantizar que los recursos se aplicaron para los fines autorizados debieron reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación.

16-0-08100-02-0284-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 472,000.00 pesos (cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los apoyos federales otorgados a los beneficiarios de los proyectos con los

folios JC1600008471, JC1600015414 y JC6000017040, los cuales no acreditaron el pago a los proveedores que se encargaron de ejecutar los proyectos, aunado a que presentaron comprobantes que carecían de requisitos fiscales para acreditar la aplicación de los recursos, ya que de acuerdo con la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria éstos fueron cancelados antes de la formalización de los finiquitos de los convenios específicos de adhesión.

9. Respecto de los apoyos otorgados por el Gobierno del Estado de México, se seleccionaron para su inspección física 41 proyectos a los que se les otorgaron apoyos federales por 6,916.1 miles de pesos, con cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- a) Con la inspección de 38 proyectos por 6,266.6 miles de pesos, se comprobó que los expedientes de los apoyos estuvieron respaldados en las solicitudes de apoyo, en los Convenios Específicos de Adhesión suscritos entre el beneficiario y el Gobierno del Estado de México, por conducto del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM), en los comprobantes fiscales que demuestran la aplicación de los apoyos recibidos, así como en los Finiquitos de los Convenios Específicos de Adhesión, entre otros, aunado a que en las inspecciones físicas realizadas en los domicilios donde se ubican los proyectos se confirmó la existencia y funcionamiento de éstos, entre los que se encuentran obras de infraestructura, así como la maquinaria y equipo de acuerdo con lo autorizado en los referidos convenios y con lo descrito en los comprobantes fiscales.
- b) En el caso del proyecto con número de folio MC16OL018432 al que se le autorizaron apoyos federales por 200.0 miles de pesos para la construcción de un corral, se comprobó que el 23 de septiembre de 2016 el Gobierno del Estado de México ministró los recursos al beneficiario, y con el fin de llevar a cabo la inspección física de la construcción del citado corral, se realizó una visita al domicilio del beneficiario, sin embargo éste no fue localizado, por lo que no fue posible constatar la existencia del proyecto, aunado a que con el análisis del expediente del beneficiario se constató que éste no contenía los comprobantes fiscales que demuestran el ejercicio de los recursos. Al respecto, el Delegado Regional del Gobierno del Estado de México presentó un escrito del 23 de marzo de 2017 con el que le solicitó al Jefe de Unidad Jurídica su intervención para que procediera legalmente por la falta de comprobación de los recursos.
- c) Respecto del proyecto con número de folio MC16OL017409 al que se le autorizaron recursos federales por 200.0 miles de pesos para la compra de una niveladora agrícola, se comprobó que el 31 de marzo de 2016 el Gobierno del Estado de México notificó al beneficiario la autorización de su solicitud; sin embargo, de acuerdo con los estados de cuenta bancarios que proporcionó el gobierno del estado por conducto de la SAGARPA, no fue sino hasta el 3 de abril de 2017 cuando se efectuó el pago del apoyo. Cabe mencionar que en el análisis del expediente con el que se sustentó el apoyo, no se identificaron los comprobantes fiscales que acrediten el ejercicio de los recursos, aunado a que en la inspección física efectuada el 28 de abril de 2017, el beneficiario manifestó que, a la fecha, no había adquirido el equipo toda vez que no contó oportunamente con el apoyo, y el costo de la maquinaria se incrementó en relación con la cotización que presentó en su solicitud.

- d) En la inspección física realizada al domicilio en donde se ubica el proyecto del beneficiario con número de folio MC16OL019044 al que se le autorizaron recursos por 249.5 miles de pesos para un corral de manejo, se constató su existencia y funcionamiento; sin embargo, para acreditar el ejercicio de los recursos, en el expediente se incluyeron los comprobantes fiscales con folios números 65 y 66 expedidos el 31 de agosto 2016, y al verificarlos en el Sistema de Administración Tributaria, se identificó que fueron cancelados el 20 de diciembre de 2016.

16-0-08100-02-0284-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los apoyos que se otorgaron al beneficiario del proyecto con número de folio MC16OL018432 para la construcción de un corral, toda vez que no se contó con los comprobantes fiscales con los que se acredite el ejercicio de los apoyos, aunado a que no se contó con la evidencia de su existencia y de la conclusión de la obra.

16-0-08100-02-0284-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los apoyos que se otorgaron al beneficiario del proyecto con numero folio MC16OL017409 para la compra de una niveladora agrícola, toda vez que no se contó con los comprobantes fiscales con los que se acredite el ejercicio de los apoyos, además de que como resultado de la verificación física del 28 de abril de 2017, el beneficiario manifestó que a esa fecha no había adquirido el equipo.

16-0-08100-02-0284-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 249,464.80 pesos (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) correspondiente a los apoyos que se otorgaron al beneficiario del proyecto con números de folio MC16OL019044 para un corral de manejo, toda vez que para acreditar la aplicación del apoyo presentó los comprobantes fiscales con números de folio 65 y 66 expedidos el 31 de agosto 2016, los que al verificarlos en el Sistema de Administración Tributaria, se identificó que fueron cancelados el 20 de diciembre de 2016.

10. En el análisis de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto de los comprobantes expedidos por los proveedores de siete beneficiarios presentados por éstos para evidenciar la aplicación de los apoyos que se les otorgaron, se identificó lo siguiente:

- a) En el caso del beneficiario del proyecto con número de folio JC1600014659 quien recibió apoyos por 35.3 miles de pesos, el comprobante fiscal fue cancelado por el proveedor 4 días después de su fecha de expedición.
- b) Por lo que corresponde a los beneficiarios de los proyectos apoyados con de folios números CC1600005195, MC16OL017317, MC16OL019338, MC16OL019358 que recibieron apoyos por 191.8 miles de pesos, después de las fechas de expedición de

las facturas, se emitieron comprobantes fiscales de egresos para disminuir los ingresos, los cuales anularon el importe total de los conceptos facturados.

- c) En cuanto al beneficiario del proyecto con número de folio MC16OL018714 apoyado con 27.2 miles de pesos, después de la emisión de la factura que presentó el beneficiario, el proveedor expidió un comprobante fiscal de egreso por un importe similar a la aportación que le correspondía aportar el beneficiario, por lo que se deduce que dicha factura se emitió sólo para elevar el costo del proyecto y, con ello, obtener un apoyo mayor, o bien, que el proyecto se ejecutó únicamente con el apoyo recibido sin que el beneficiario efectuara aportación alguna.

16-0-08100-02-0284-06-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por 254,270.00 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los apoyos que otorgaron los gobiernos de los Estados de México, Campeche, Jalisco y Zacatecas mediante los proyectos con números de folio CC1600005195, MC16OL017317, MC16OL019338, MC16OL019358, MC16OL018714 y JC1600014659, con cargo en el "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", ya que, para demostrar el ejercicio de los recursos, los productores presentaron diversos comprobantes fiscales por el monto total de los apoyos, sin embargo, con el análisis de la información que a petición de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que los proveedores que expidieron los citados comprobantes emitieron posteriormente comprobantes fiscales de egresos que anularon el importe total de los proyectos.

11. Al comparar la base de datos del padrón de beneficiarios del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" contra la del padrón del "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" y contra la del "Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)", se observó lo siguiente:

- a) Los gobiernos de los estados de Baja California, Campeche, Morelos, Tabasco y Yucatán duplicaron apoyos a 10 productores, ya que mediante los proyectos con números de folio BC1600001048, CC1600006090, MS1600004754, MS1600001689, MS1600004454, TC1600003348, YN1600003892, YN1600003865, YN1600004207 y YN1600004152 se otorgaron recursos por 866.6 miles de pesos con cargo en el "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" para la compra de tractores, aspersores y desbrozadoras, sin percatarse que por medio de los folios BC1600000010, CC1600000563, MS1600000641, MS16VU001128, MS16VU001433, TC1600005292, YN1600000300, YN1600000599, YN1600000609 y YN1600000696 se otorgaron apoyos a esos mismos productores con cargo en el "Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" por 475.5 miles de pesos por los mismos conceptos. Cabe precisar que al consultar el portal del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el comprobante fiscal en el que se sustentó el ejercicio de los recursos del proyecto con número de folio CC1600006090 por 160.0 miles de pesos fue cancelado después de suscribir el finiquito correspondiente.
- b) Con cargo en el "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" los gobiernos de los estados de Chiapas y Nayarit otorgaron apoyos duplicados a 104

productores por 4,975.3 miles de pesos para paquetes tecnológicos para maíz, toda vez que los mismos productores recibieron incentivos por 506.0 miles de pesos para ese concepto con cargo en el "Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2016".

16-0-08100-02-0284-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de coordinación entre las diferentes unidades responsables e instancias ejecutoras que otorgan recursos para los mismos conceptos de apoyo en distintos programas o componentes a efecto de evitar la duplicidad en su entrega.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-08100-02-0284-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por 866,642.76 pesos (ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 76/100 M.N.), correspondiente a los apoyos que con cargo en el "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" los gobiernos de los estados de Baja California, Campeche, Morelos, Tabasco y Yucatán otorgaron a 10 productores mediante los proyectos con números de folio BC1600001048, CC1600006090, MS1600004754, MS1600001689, MS1600004454, TC1600003348, YN1600003892, YN1600003865, YN1600004207 y YN1600004152 para la compra de tractores, aspersores y desbrozadoras, toda vez que esos productores también recibieron apoyos por 475,500.00 pesos (cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con cargo en el "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo" para esos mismos conceptos, lo cual no está permitido en la normativa, aunado a que de la consulta del comprobante fiscal en el Servicio de Administración Tributaria en el que se sustentó el ejercicio de los recursos del proyecto con número de folio CC1600006090, se obtuvo que fue cancelado después de suscribir el finiquito correspondiente.

16-0-08100-02-0284-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,975,280.00 pesos (cuatro millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) toda vez que con cargo en el "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", los gobiernos de los estados de Chiapas y Nayarit otorgaron apoyos a 104 productores para paquetes tecnológicos de maíz, los cuales también recibieron incentivos por 506,000.00 pesos (quinientos seis mil pesos 00/100 M.N.) para ese mismo concepto con cargo en el "Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2016".

12. En el análisis de la base de datos del padrón de beneficiarios del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas" se identificó que se otorgaron apoyos en más de una ocasión a 24 beneficiarios mediante diferentes folios para el mismo concepto de apoyo por 348.0 miles de pesos.

16-0-08100-02-0284-06-013 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 347,998.00 pesos (trescientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), toda vez que a 24 beneficiarios se les otorgaron apoyos en más de dos proyectos para el mismo concepto de apoyo.

13. Se comprobó que las entidades federativas que participaron en el “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, suscribieron, en tiempo y forma, las actas de cierre finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, en las que se reportó que de los 3,038,045.8 miles de pesos ejercidos en la operación del citado programa, se destinaron 3,019,713.2 miles de pesos para el pago de apoyos y para gastos de operación y evaluación, mientras el resto, por 18,332.6 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 56,812.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 13 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, cuyo objetivo fue verificar que los recursos asignados al citado programa, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de control en el otorgamiento y seguimiento de los apoyos, toda vez que no se proporcionaron los expedientes con los que se demuestre la entrega y comprobación de los apoyos otorgados a productores por 28,196.9 miles de pesos; para acreditar la aplicación de los recursos recibidos, los beneficiarios presentaron comprobantes fiscales cancelados, y en otros casos se emitieron comprobantes fiscales de egresos (notas de crédito) que anularon o disminuyeron el importe de los comprobantes presentados en los proyectos por un monto de 21,705.9 miles de pesos; se otorgaron recursos que no se aplicaron de conformidad con lo autorizado, aunado a que no se demostró que se efectuó el pago de los proyectos por 400.0 miles de pesos; se identificaron proyectos que no estaban concluidos por 320.0 miles de pesos y se otorgaron apoyos a productores por los mismos conceptos en más de una ocasión, tanto en el “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, como en el “Programa de

Incentivos para Productores de Maíz y Frijol” y en el “Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente Modernización de Maquinaria y Equipo” por 6,189.9 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Coordinación General de Delegaciones contó con la estructura orgánica y con los Manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas".
2. Verificar que las cifras registradas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016 se corresponden con las reportadas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones al presupuesto original se encuentren respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que en 2016, la entidad fiscalizada celebró los "Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable" con las entidades federativas para la operación Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
4. Comprobar que las cuentas por liquidar certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la ministración de los recursos a las entidades federativas en el ejercicio 2016 por los montos y en los plazos establecidos en los convenios de coordinación.
5. Verificar que las entidades federativas realizaron su aportación de recursos a la cuenta bancaria específica; que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la normativa, y que se contó con los comprobantes fiscales y los finiquitos que acrediten que los recursos se aplicaron en los fines autorizados.
6. Efectuar verificaciones físicas para comprobar la existencia de los proyectos autorizados, y que éstos se corresponden con lo pactado en los convenios específicos de adhesión suscritos entre el beneficiario y el gobierno del estado.
7. Comprobar que los incentivos otorgados a los productores no se duplicaron con apoyos de otros programas.
8. Constatar que se contó con las "Actas de Cierre Finiquito" del "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas", y que los recursos que no fueron efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2015 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Delegaciones dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como los fideicomisos de los Fondos de Fomento Agropecuario en los estados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. Segundo y 75, Par. Primero, Frac. III y IV.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 66, Frac. III.
3. Código Fiscal de la Federación: Art. 29-A Par. Penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016: Arts. 3, Frac III, 4; 6, Frac. II, inc. I y j; 328, Par. Tercero, Frac. II y III; 331, "Obligaciones de los Beneficiarios", Frac. II, V y VIII; 332, Frac. VII; 389, Inc. a, j, l, r, s y x, w y, bb, y 397; "Anexos Técnicos" de los "Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable": Cláusula Décima Primera; Convenios Específicos de Adhesión al Componente Proyectos Productivos o Estratégico, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Ejercicio 2016: numerales 2, Par. Segundo y 3, Par. Segundo y Tercero; Convenio Específico de Adhesión al Componente Proyectos Productivos o Estratégico, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Ejercicio 2016: numeral 2, Par. Segundo, y 3, Par. Segundo y Tercero; Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Jalisco, Cla. Decimotercera, Frac. IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.